



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 010

TEMUCO, 06 ENE. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

3.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

4.- El Informe Social N° 26 de la Unidad de Atención Social.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 4.

3.- Considerando la necesidad de regularizar lo que se indica, correspondiente a lo entregado durante año 2013.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche. Mes de Diciembre 2013.-

MES DICIEMBRE 2013				
N°	NOMBRE	RUT	DICIEMBRE	CAJAS DE LECHE
1	QUEZADA HIDALGO VALERIA			2
2	JARA AGUILERA TEXIA			2
3	GREY CABEZAS MARIA D			2
4	HERNANDEZ ARISMENDI INES			2
5	ROZAS MELO MARIA			2
6	FICA PEÑA NANCY			3
7	SANDOVAL RAMIREZ ELIRIANA			2
8	BELMAR ORTEGA ANGELICA			2
9	LOPEZ CORONADO FLOR			2
10	AGUILERA PARRA OLIVIA			2
11	VELASQUEZ PONCE EDITH			2

01.687647

12	BARRIENTOS COFRE PAOLA	2
13	MORALES SANDOVAL MARIA	3
14	CEBALLOS CARO SONIA	2
15	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDI	2
16	ROJAS PEDREROS INGENITA	2
17	ALARCON SANHUEZA YENIFER	3
18	ASTUDILLO COLOMA JUDITH	3
19	TRONCOSO AGUAYO OLAYA	2
20	ROSAS GARNICA MONICA	2
21	AILLAPAN CAYUMAN TATIANA	2
22	CASTRO BUSTOS JEANNETTE	2
		48

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



 Por Orden del Sr. Alcalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



DSV(S)/ MCC/ lrm

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social

